



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0107-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2025

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

**HUGO FERNANDO AVILÉS LEÓN
CRNL. EMC.
DIRECTOR DEL IGM**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el 28 de julio de 2008 la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, que fue reformada a través de la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 68 de 26 de junio de 2025; declarada inconstitucional mediante Sentencia 52-25-IN/25 de 26 de septiembre de 2025, expedida por la Corte Constitucional y publicada en la Edición Constitucional No.96 del Registro Oficial de 03 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458 de 18 de junio de 2022 se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 del 20 de junio de 2022, vigente desde el 20 de agosto de 2022; reformado con la expedición del Reglamento General a la Ley Orgánica de Integridad Pública a través de Decreto Ejecutivo Nro. 57 de 22 de julio de 2025, publicado en el Tercer Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 23 de julio de 2025, con fe de erratas publicada en el Cuarto Suplemento Nro. 96 del Registro Oficial de 05 de agosto de 2025; y, declarado inconstitucional mediante Sentencia 52-25-IN/25 de 26 de septiembre de 2025, expedida por la Corte Constitucional, publicada en la Edición Constitucional No.96 del Registro Oficial de 03 de octubre de 2025;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Cuarto Suplemento Nro. 140 del Registro Oficial de 07 de octubre de 2025 y que en la Disposición Transitoria Primera dispone: “*Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria, precontractual, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta Ley, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según*



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0107-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2025

corresponda.

Los procedimientos de contratación que se encuentren en fase preparatoria, precontractual, así como los contratos suscritos y en ejecución al amparo de la Ley Orgánica de Integridad Pública y su Reglamento, continuarán su tramitación y ejecución conforme a la normativa vigente a la fecha de su inicio o suscripción, según corresponda (...);

Que, al amparo de la disposición transitoria citada en el considerando anterior, corresponde que el presente procedimiento se ejecute aplicando la normativa de contratación pública reformada con la LOIP y su Reglamento General, por lo cual la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Integridad Pública, vigente a la fecha de inicio de la etapa preparatoria, determina: *“Los trabajos de impresión de especies valoradas o documentos con valor que la Administración Pública necesite para el desarrollo de sus funciones podrá ser contratada con el Instituto Geográfico Militar siempre que cuente con capacidad técnica y tecnológica para realizarlo. En caso de no contar con la capacidad técnica o tecnológica la entidad requirente certificará este particular e iniciará los procesos de contratación pública definidos en la Ley de la materia (...);”*

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCNP-, prescribe: *“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos...

...Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General...

...Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la LOSNCP vigente a la fecha de inicio de la etapa preparatoria establece: *“Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el*



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0107-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2025

exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme lo dispuesto en el presente Reglamento (...)";

Que, el artículo 4.1 del Reglamento ibidem determina: “*Las entidades contratantes publicarán, a través del Portal de Contratación Pública, la verificación de producción nacional, antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero, únicamente respecto de los requerimientos para la adquisición de bienes a importarse directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional (...)"*;

Que, el artículo 5 del citado Reglamento manifiesta: “*En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción nacional, se autorizará la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional. // El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de doce (12) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de la Cartografía Nacional el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio;

Que, mediante Memorando Nro. **IGM-DIGSD-2025-1054-OF** de 04 de junio de 2025, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al Director Administrativo - Logístico, se genere el certificado de bodega y espacio físico para la “Adquisición de papel de seguridad marca de agua bitonal”;

Que, a través de oficio Nro. **IGM-DLOG-2025-0784-OF**, de fecha 06 de junio de 2025, el Director Administrativo - Logístico remitió al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, el certificado de existencias de bodega y la disponibilidad de almacenamiento presentado por el responsable de Bodega Central, previo al proceso de “Adquisición de papel de seguridad marca de agua bitonal”;

Que, con Informe de Necesidad Nro. **DIGSD-INF-2025-337** de 12 de julio de 2025, elaborado por el Jefe de Imprenta General y dirigido al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, se estableció la necesidad de adquirir 36.000 kilogramos de papel de seguridad marca de agua bitonal, para el cumplimiento de todas las necesidades de la Administración Pública relacionadas con la elaboración de especies valoradas o documentos de seguridad que se requiera al IGM y recomendó iniciar el levantamiento de especificaciones técnicas para solicitar el estudio de mercado para que



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0107-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2025

permite el inicio del proceso de “Adquisición de papel de seguridad marca de agua bitonal;

Que, a través de Oficio Nro. **IGM-DIGSD-2025-0505-OF** de 20 de agosto de 2025, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria informó que se están ejecutando los procesos de adquisición de insumos indispensables para la producción de cédulas y pasaportes electrónicos, varios de los cuales corresponden a contrataciones en el extranjero con condiciones de pago que contemplan un anticipo del setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) contra entrega, con el fin de que el Instituto Geográfico Militar (IGM) cumpla oportunamente con los plazos de entrega y obligaciones contractuales establecidas con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) y, solicitó al , por lo que solicita al Director Financiero disponer la realización de los trámites pertinentes ante el Ministerio de Finanzas;

Que, mediante Memorando Nro. **IGM-DFIN-2025-0736-M** de 20 de agosto de 2025, el Director Financiero informó que sobre los pagos de anticipos del 70% en compras internacionales, se estableció que estas operaciones se registran en eSIGEF, y requieren justificación técnica sobre la necesidad del anticipo y su relación con los plazos de entrega y que, su acreditación depende del flujo de caja de la Tesorería de la Nación y no de los tiempos del IGM, debiendo estos plazos ser comunicados a los proveedores; por lo que resulta necesario cumplir los procedimientos establecidos para viabilizar los pagos anticipados de manera eficiente, oportuna y conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Memorando Nro. **IGM-IGM-2025-0339-M** de 21 de agosto de 2025, el Director del IGM dispuso al Director Financiero remitir oportunamente a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativo Logística las condiciones de pago para la adquisición de bienes y servicios que se contraten en el extranjero a fin de que se haga constar el particular en los formularios que se están elaborando para este tipo de compra;

Que, mediante Memorando Nro. **IGM-DFIN-2025-0790-M** de 08 de septiembre de 2025, el Director Financiero remitió las condiciones de pago aplicables a los procesos de contratación en el extranjero, recomendando que, cuando los bienes o servicios puedan entregarse parcialmente conforme a cronogramas establecidos por el área requirente, se efectúen pagos parciales según dichas entregas, lo que permite un flujo más ágil de ejecución y registro oportuno en el sistema; que los pagos se realizarán a través del sistema interbancario del Gobierno Central, previa presentación de los documentos habilitantes correspondientes, y que, en caso de haberse otorgado anticipo, este será amortizado proporcionalmente en cada entrega parcial; dejando constancia de que la acreditación de anticipos y pagos al exterior depende del flujo de caja administrado por la Tesorería de la Nación y no de los tiempos del Instituto Geográfico Militar;

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pai

Código postal: 170413 /

www.geograficomicilatob.gov.ec

Que, mediante documento **CER-PAP-2025-0183** suscrito electrónicamente el 09 de



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0107-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2025

septiembre de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que “la(s) subactividad(es) programada(s), esto es, “Adquisición de papel de seguridad marca de agua bitonal”, según los datos del requerimiento y su validación, está incluida en la Programación Anual de la Planificación Institucional de la Dirección requirente;

Que, a través de Certificación No. **CERT-PAC-110-2025** de 12 de septiembre del 2025, el Director Administrativo Logístico, estableció que el proceso para la “Adquisición de papel de seguridad marca de agua Bitonal” consta en el Plan Anual de Contratación 2025, para ejecutarse en el tercer cuatrimestre bajo la modalidad de “licitación importación”, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar “selección de ofertas internacionales” como lo prescribe el artículo 3 del RGOSNCP;

Que, la Dirección Financiera emitió la **certificación presupuestaria anual Nro. 620** por el valor de USD. 149,940.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) y la **certificación presupuestaria plurianual Nro. 365** por el valor de USD. 64,260.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), ambas de 23 de septiembre de 2025 con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada “Materiales de Impresión-Fotografía- Reproducción y Publicaciones”, con lo que se garantiza la existencia de recursos presentes y futuros para el presente proceso;

Que, el 30 de septiembre de 2025 previo a iniciar el procedimiento de importación, el IGM publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la verificación de producción nacional signada con código Nro. VPN-IGM-2025-005;

Que, con Oficio SERCOP **Nro. RMI-44837-2025** de 08 de octubre de 2025, el SERCOP certificó que no se identificaron manifestaciones de interés de proveedores nacionales para el código de verificación de producción nacional Nro. VPN-IGM-2025-005 para la “Adquisición de papel de seguridad marca de agua bitonal”;

Que, a través de **Oficio Nro. IGM-IGM-2025-1807-OF** de fecha 08 de octubre de 2025 el Director del IGM solicitó al Director del SERCOP la autorización de Importación para la **“Adquisición de papel de seguridad marca de agua bitonal”**;

Que, con Oficio Nro. **SERCOP-DCPN-2025-1299-O** de 13 de octubre del 2025, el Director de Control de Producción Nacional, autorizó la contratación del bien en el exterior para la **“Adquisición de Papel de seguridad marca de agua bitonal”**;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como **056-DIGSD-2025** de fecha 15 de julio de 2025, elaborado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General, aprobado por el Mayo Diego Vargas, responsable de verificación de contratos; Estudio de Mercado



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0107-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2025

DLOG-EM-056-IGM-2025 con sus respectivos anexos, de fecha 22 de agosto de 2025, elaborado por el Ing. Aníbal Yáñez, Analista de Compras, revisado por el Mayo. A Carlos R. Hernández, Jefe de Compras Públicas y aprobado por el Teniente Coronel EMS. Iván Andrade Ortega, Director Administrativo Logístico; y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. **037-DIGSD-2025**, de fecha 22 de octubre de 2025, elaborado por la Mgs. Diana Castillo, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General y aprobado por el Capt. Bladimir López, Jefe de Producción; se ha preparado el pliego y motivado el presente acto administrativo a fin de iniciar el proceso de llamado Selección de Ofertas Internacionales para la “Adquisición de papel de seguridad marca de agua bitonal”;

Que, con certificado No. **CERT-CE-417-2025** de 22 de octubre de 2025, el Director Administrativo - Logístico, indicó que el objeto de contratación: “Adquisición de papel de seguridad marca agua bitonal” no se encuentra catalogado en el Catálogo Electrónico del SERCOP;

Que, a través de Oficio Nro. **IGM-DIGSD-202-1052-OF** de 22 de octubre de 2025, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director, autorizar y disponer el inicio del trámite respectivo para la “Adquisición de papel de seguridad marca de agua bitonal”,

Que, con sumilla inserta en el citado oficio, a través del sistema de gestión documental QUIPUX el señor Director autorizó el proceso y dispuso al Director Administrativo Logístico realizar el trámite reglamentario y observar la normativa legal aplicable al proceso;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1.- En mérito del expediente administrativo **calificar** al presente proceso como contratación en el extranjero y **autorizar** el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la “**Adquisición de papel de seguridad marca de agua bitonal**”; signado como PE-IGM-2025-008, con un presupuesto referencial de USD 214.200,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), que se regirá por el INCOTERM CIF, las disposiciones contenidas en el pliego y la presente Resolución; de suscitarse controversias en la ejecución de la orden de compra internacional que se emita como resultado de la ejecución de este procedimiento se reconoce como método de solución de



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0107-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2025

conflictos la mediación y la vía judicial conforme lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Código Orgánico General de Procesos COGEP.

Art. 2.- Disponer la publicación del inicio de este proceso en el portal de la página del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec) como publicación especial; en la página web institucional (www.igm.gob.ec) y del portal del IPGH (www.ipgh.gob.ec); la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente:

- El procedimiento se sujetará a las prácticas comerciales internacionales contempladas para el INCOTERM CIF, a las disposiciones contenidas en el pliego y para el pago que se efectúe en territorio ecuatoriano se aplicará la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. Una vez generada la orden de compra internacional para solución de controversias se estará a la legislación ecuatoriana.
- Se conformará la Comisión Técnica, que estará integrada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requiere o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.
- Los miembros de la Comisión Técnica, no tendrán conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.
- La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomiclitar.gob.ec. y/o del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.
- La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, **en idioma castellano**. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa Logística; las propuestas que se remitan de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomiclitar.gob.ec;
- El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso a través el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomiclitar.gob.ec. y/o del portal del SERCOP.
- La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que correspondan, a través del correo electrónico antes referido; para la contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión,



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0107-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2025

la secretaría dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.

- En la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, se procederá a recibir las ofertas técnico-económicas solicitadas para este proceso.

-Las muestras, se entregarán en un sobre cerrado que deberá contener la identificación del oferente, el código del proceso y deberán estar dirigidas al Instituto Geográfico Militar, se receptarán en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa, ciudad de Quito-Ecuador, hasta la hora determinada en los pliegos del proceso. Las mismas no serán devueltas.

- La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.

- De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.

- La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.

- De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la máxima autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de deserto del proceso de ser el caso.

- Mediante Resolución motivada la máxima autoridad resolverá el resultado de selección de las ofertas y la adjudicación o declaratoria de deserto del proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

Art. 4.- Disponer la conformación de la Comisión Técnica y Sub-Comisión Técnica, para la **“Adquisición de papel de seguridad marca de agua bitonal”**; de la siguiente manera:

Comisión Técnica:

- Tcrn. Marcelo Torres, en calidad de delegado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- Mayo. Estalin Arguello Titular del área requirente; y,
- Ing. Iván Leiva, profesional afín al objeto de la contratación

Sub-Comisión Técnica, para análisis de muestra:

- Ing. Roberto Mantilla
- T.P. Paúl Revelo

Art. 5.- Encargar a la Dirección Administrativa Logística la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0107-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2025

IPGH; así como también que la Unidad de Compras Pùblicas preste el apoyo que corresponda en el ámbito de sus competencias para el desarrollo del proceso.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado electrónicamente

Crnl. de E.M.C. Hugo Fernando Avilés León
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Anexos:

- 20250604_solicit_certif_bodega_1054.pdf
- 20250606_certif_bodega_784.pdf
- 20250712_informe_neces_337.pdf
- 20250715_formulario_10_056.pdf
- 20250909_bitonal_cer-pap-2025-0183.pdf
- 20250912_cert_pac_110.pdf
- 20250923_cp_620_papel_bitonal.pdf
- 20250923_cpp_365_papel_bitonal.pdf
- 20250924_igm-digsd-2025-0767-of.pdf
- 20250926_hoja_de_ruta_igm-digsd-2025-0767-of.pdf
- 20250930_cronograma_vp.pdf
- 20251008_certificado_producción_nacional.pdf
- 20250822_estudio_mercado_056_compressed.pdf
- 20250820igm-dfin-2025-0736-m-10123995001761137256.pdf
- 20251013_aut_impo0143038001761137802.pdf
- 20251008_solicitud_autorizacion.pdf
- formulario_11_(2025)_papel_bitonal_25-signed-signed-signed.pdf
- 20251022_cert-ce-417-2025-signed-1-signed.pdf
- pliegos_bitonal_def.pdf

mi/ch/PA/mc/ay(mb

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pai

Código postal: 170413 / www.geograficomicilario.gob.ec

www.geograficomicilario.gob.ec

